37

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 1509009078

Sección/Modalidad: 1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)

Asegurado: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Domicilio: YEGROS Nº 437 E/ 25 DE MAYO Y CERRO CORA — Documento: 80000482-5

Tomador: SIXT PY SOCIEDAD ANONIMA — Localidad: ASUNCION

Domicilio: MONSEÑOR BOGARIN 986 C/ LAS PERLAS — Documento: 80093981-6

Fecha de Emisión: 19/08/2020 — Vigencia Desde las: 00:00 hs de 20/08/2020 — Vigencia Hasta las: 24:00 hs de 31/01/2021 — Localidad: ASUNCION

Plazo en días: 165 Gs. — Capital Máximo Asegurado.: 73.132.000

SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante denominado el "Asegurador", y quien precedentemente se designa con el nombre de "Tomador", conforme a la propuesta él presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Particulares Específicas y Condiciones Generales Comunes, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	500.000
I.V.A. s/Prima	50.000
Premio	550.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	550.000

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.		550.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	20/08/2020	550.000
TOTAL		550.000

Emitido en ASUNCION, 19 de agosto de 2020

ADRIAN VECILLA FERNANDEZ
PRESIDENTE

MARTHA CUENCA
JEFE SECCIÓN

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

23-0007 | Según Res.: 350/98 | Fec. 24/09/1998

Agente: SUAREZ NUÑEZ, GABRIEL
Dir.: DR. FDO. DE LA MORA Nº 3399
Matrícula: 5 Tel: 0981912711

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

39

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS

CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS
GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

CLÁUSULA 1) Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el convenio y condiciones de cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado el pago en efectivo que debe recibir del Tomador como consecuencia del tiempo y forma en que éste incumpla sus obligaciones derivadas del contrato que se especifica en las Condiciones Particulares, suscripto con el Asegurado.
Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al pago hasta el límite de la suma asegurada que se estipulen en las condiciones Particulares respecto a la cual no es aplicable el beneficio de excusión.

RIESGOS NO CUBIERTOS

CLÁUSULA 2) Quedan excluidos del presente seguro las obligaciones del Tomador:
a) Cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del mismo.
b) Cuando el incumplimiento del mismo aconteciera a consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero, guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín, y sedición), fuerza armada o no armada, poder militar, naval o aéreo, usurpado o usurpante), terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios), así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; de confiscación, requisa, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares.

VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

CLÁUSULA 3) Las relaciones entre Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.
Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviene con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas estén previstas en la Ley aplicable o en dichas bases y/o Contratos.

INTIMACIÓN PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

CLÁUSULA 4) El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador. El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el asegurado contra el tomador.
Con la denuncia del siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:
a) Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales internas hechas por el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo; y,

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

41

Póliza Nro: 1509009078
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: SIXT PY SOCIEDAD ANONIMA

SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION

SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, con domicilio en YEGROS N° 437 E/ 25 DE MAYO Y CERRO CORA, ASUNCION - PARAGUAY

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de [illegible]

Gs. 73.132.000.- (Guaranies: Setenta Y Tres [illegible] Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

SIXT PY SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio e[illegible] PERLAS, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y form[illegible] derivadas del Contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continu[illegible]

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° [illegible] ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF". - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUA[illegible]020.-

Queda especialmente convenido que la Compañía res[illegible] en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda [illegible] parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

[illegible] FERNANDEZ
PRESIDENTE

[illegible] CUENCA
JEFE SECCIÓN

La presente póliza consta de: 2 Página(s)